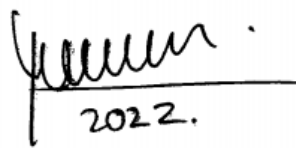


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 5 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **166**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00064 00
Ejecutivo

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta la apelación del auto proferido el 23 de junio de 2022, el cual fue confirmado, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff9b16354fbadeda1f3016e9f226cfd33caadcfd0bb983fbdac26aab795d88**

Documento generado en 05/08/2022 04:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>